

AL DESPACHO se le informa que obra memorial suscrito por apoderado del demandante donde peticiona se haga entrega del título que obra dentro de las diligencias como pago de costas procesales que desprenden del proceso ordinario laboral y solicita la terminación del proceso ejecutivo. Sírvase Proveer. Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 1312-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, a petición invocada por la parte demandante, se ordenará la elaboración y entrega del título judicial toda vez que avizora a folio 172 consulta en línea Banco Agrario consignación de pago total de las costas por parte del demandado ordenado en sentencia referida del proceso ordinario.

Título: 460010001719172 de fecha 01 de agosto de 2022 por valor de \$ 441.589,00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a JUAN GUILLERMO RINCON SERRANO C.C. 13.542.342 y T.P. N° 119.144 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

Ordénese la terminación del proceso adelantado contra COLPENSIONES por PAGO TOTAL de la obligación y en consecuencia archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

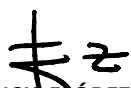
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 31 DE AGOSTO DE 2022

LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN